



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 952/2016-2017



Señor
D. Senobio Nemecio Claros Andrade
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUERTO VILLARROEL
Cochabamba.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

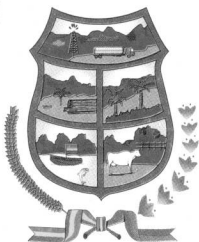
implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES



Gobierno Autónomo Municipal de
Puerto Villarroel
Provincia José Carrasco
Cochabamba - Bolivia

Cochabamba, 23 de septiembre del 2016
G.A.M.-P.V.-EXT./199/2016

Señor:

Sen. José A. Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE SENADORES
PRESIDENCIA

CAMARA DE SENADORES	
COMISION DE JUSTICIA PLURAL, MINISTRO DE JUSTICIA	
Y DEFENSA LEGAL DEL ESTADO	
Fojas:	10:53
38	09 DIC. 2016
RECIBI	
No. Correlativo	Firma

Señor Presidente de la Cámara de Senadores Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia:
En merito a nota de fecha 30 de agosto del presente año con cite P.I.E.Nº 952/2016-2017, realizada por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Boliviana Cámara de Senadores al cual usted representa, siendo esta nota remitida a despacho edil en fecha 07 de septiembre del 2016, toda vez que en mérito al Art. 141 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, siendo su petición viable estando enmarcado en nuestra normativa en vigencia pongo a conocimiento de su autoridad lo siguiente:

Primera:

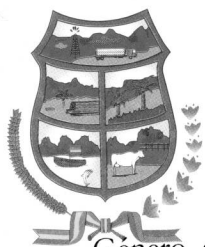
Referente al numeral uno hace mención que según Ley 348 en el Art. 9 mum. 1, Siendo que el gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel al cual represento viene sosteniendo los protocolos de atención en víctimas de violencia, siendo que a la fecha se constituyó el equipo multidisciplinario de la unidad del SLIM establecido de la siguiente forma:

- a) Primera instancia atención de plataforma psicológica.
- b) Segunda derivación al área social si corresponde.
- c) Tercera derivación, al área legal para la consideración del proceso según Ley 348.

Al punto dos.- creación de equipo multidisciplinario de la unidad del SLIM. Al punto tres.- referente a los artículos 9 y 17 de la Ley 348. Programas de capacitación a las promotoras/es comunitarios que vienen capacitándose para ser el brazo operativo de los Servicios Legales Integrales Municipales SLIM. del municipio, de esta forma poder abarcar a todos los distritos del municipio con temas de erradicación de violencia a la mujer y en la familia. Talleres de prevención por parte de los técnicos de la unidad del Slim, en instituciones como ser; Federaciones, sindicatos, centrales y demás instituciones que aglutinan un gran conglomerado de mujeres y varones. Spots televisivos y radiales, proyecto del Centro Multifuncional Femenino, incorpora temáticas de género cursos de capacitación costura industrial, Gastronomía que vienen desarrollándose a la fecha en víctimas de violencia familiar. Casa de acogida para víctimas de violencia familiar, que está englobando a los sectores más vulnerables, mujeres, adolescentes, niñas, niños y personas adultas mayores víctimas de violencia familiar, siendo que el proyecto se encuentra en etapa de elaboración en la unidad de Planificación de nuestro municipio. Al punto cuatro.- poner a conocimiento que la gestión 2014 no existía un presupuesto establecido de la unidad del SLIM, siendo que esta se fusionaba, con la unidad de

... eres importante para nuestro municipio, porque eres parte del desarrollo...

www. puertovillarroel.gob.bo - info@puertovillarroel.gob.bo - Teléfono fax: 044 - 136281



Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel

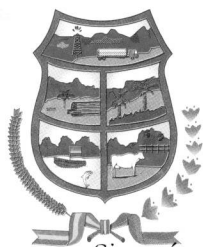
Provincia José Carrasco

Cochabamba - Bolivia

Género, ascendiendo un presupuesto de 4000,000.00 Bolivianos, que conllevaba con la unidad de Género, SLIM, Adulto Mayor, Discapacidad. Para las gestiones 2015 y 2016 ya se estableció un presupuesto según ley 348 siendo para la Gestión 2015 un presupuesto inicial según D.S. 2145 respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH ascendiendo a un presupuesto de 151,350.00., para la gestión 2016 se estableció un presupuesto de 57,330.00. Según D.S. 2145. Al punto cinco.- referente a las gestiones 2014, 2015, y 2016 se presupuestó lo siguiente 4000,000.00 Bol., fusionando a las unidades de Género, Adulto Mayor, Discapacidad y SLIM, para la gestión 2015 se tiene un presupuesto de 151,350.00 bolivianos y la gestión 2016 asciende a un total de 57,330.00, solo para el tema de fisonomía material de trabajo etc. Siendo que en ambas gestiones del estipendio de los funcionarios del SLIM, sale de la unidad de Género ascendiendo en un presupuesto total del salario de los funcionarios a 212,880.00 bol. tomando el parámetro con el presupuesto para la última gestión 2016 asciende 270,210.00 de bolivianos que se dispuso para la unidad del SLIM., que se dispuso para el tema de lucha contra la violencia así la mujer. Al punto seis.- siendo que el G.A.M. de Puerto Villarroel al cual yo represento estando en marcado en la norma legal referente al D.S. 2145 se tiene un presupuesto para la primera gestión 2015 un total de 151,350.00. y gestión 2016 asciende un total de 57,330.00. Al punto siete.- dando cumplimiento la normativa legal se procedió con la creación del equipo multidisciplinario de la unidad del SLIM, siendo los profesionales un responsable del área del SLIM, abogada, psicóloga y trabajadora social. De quienes adjuntamos documentación. Al punto ocho y nueve se toma en consideración a dichos artículos. Al punto diez y once se tiene lo siguiente la creación del equipo multidisciplinario del SLIM, referente a las casas de acogida se posee en ejecución del proyecto de la casa de acogida de la mujer. Al punto doce referente a la capacitación de promotoras/es comunitarias se tiene a la fecha la capacitación quienes se graduaron según el art. 29 y 30 de la Ley 348 en fecha 06 de octubre del presente año. Referente al punto trece concerniente al tema organizativo de la unidad de los Servicios Legales Integrales Municipales SLIM del G.A.M. de Puerto Villarroel, está constituido por un abogado Responsable, una abogada del SLIM, una Psicóloga y una Trabajadora Social, constituyéndose el equipo multidisciplinario del SLIM, ascendiendo a un total de cuatro funcionarios de la unidad con un presupuesto en tema salarios de los técnicos 212,880 bol., tema de mantenimiento funciones varias de la unidad con un presupuesto de 50,000.00 bol., siendo un total de 262,880.00 de presupuesto establecido para la unidad del SLIM. Referentes a los puntos catorce, quince y dieciséis, no contamos con ninguna cuenta fiscal y o reglamentos o normativas. Cabe mencionar a su ente que las pasadas gestiones anteriores a mi gestión municipal no se tiene ningún dato específico según Ley 348, siendo menester indicar que si se encuentra constituido, el comité interinstitucional de fecha 17 de septiembre del 2013, La Red de Lucha Contra la Violencia del Municipio de Puerto Villarroel, en fecha 31 de agosto del 2015 aglutinando a varias instituciones relacionadas a la lucha contra la violencia, la conformación del Comité Interinstitucional y la Red de Lucha Contra la Violencia tienen el mismo objeto de mitigar la violencia en todas sus formas ya sean a niñas, niños, adolescentes, mujeres, varones y adultos mayores que forman parte de nuestro municipio. Comprometiéndome de antemano el de hacer cumplir la Ley N° 348 Ley Integral para Garantizar a las mujeres una vida libre de violencia. De esta manera a la fecha aplicar lo que establece la precitada Ley. Esperando a ver despejado sus cuestionantes referentes su petición.

... eres importante para nuestro municipio, porque eres parte del desarrollo...

www.puertovillarroel.gob.bo - info@puertovillarroel.gob.bo - Teléfono fax: 044 - 136281



Gobierno Autónomo Municipal de
Puerto Villarroel
Provincia José Carrasco
Cochabamba - Bolivia

Sin más se despide con un saludo revolucionario en el proceso de cambio de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.

Atentamente:


Senobio N. Claros Andrade
H. ALCALDE MUNICIPAL
C.A.M. DE PUERTO VILLARROEL

